

Ley Nº 17.629

MERCOSUR

PROTOCOLO DE OLIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Olivos, provincia de Buenos Aires, República Argentina, el 18 de febrero de 2002.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1º de abril de 2003.

JORGE CHÁPPER, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de abril de 2003.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. GUILLERMO VALLES. ALEJANDRO ATCHUGARRY.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.